

## **VERSION PÚBLICA**

El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora 30G304670217

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
  - 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.
  - 2). Código Bidimensional o QR
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 203/2017, en la sesión celebrada el 18 de mayo de 2017

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 1153/17

BITÁCORA: 30/G3-0467/02/17

Xalapa, Veracruz, 21 de Febrero de 2017 2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S/A.P.- 0334/17 de fecha 18 de Enero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Conjunto Predial Parcelas No. 9 Z-1 P1/2, 11 Z-1 P1/2 Y 110 Z-1 P2/2" (Antes Parcelas Innominadas), Las Vigas de Ramirez, S-30-132-CON-005/17, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 219.000 Metros cúbicos rollo		1	22	16979687	16979708
Conjunto Predial Parcelas No. 9 Z-1 P1/2, 11 Z-1 P1/2 Y 110 Z-1 P2/2" (Antes Parcelas Innominadas), Las Vigas de Ramirez, S-30-132-CON-005/17, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 31.305 Metros cúbicos		23	25	16979709	16979711
Conjunto Predial Parcelas No. 9 Z-1 P1/2, 11 Z-1 P1/2 Y 110 Z-1 P2/2" (Antes Parcelas Innominadas), Las Vigas de Ramirez, S-30-132-CON-005/17, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 37.372 Metros cúbicos rollo	1000	26	28	16979712	16979714
Conjunto Predial Parcelas No. 9 Z-1 P1/2, 11 Z-1 P1/2 Y 110 Z-1 P2/2" (Antes Parcelas Innominadas), Las Vigas de Ramirez, S-30-132-CON-005/17, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 0.400 Metros cúbicos	2570	29	29	16979715	16979715

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 17 de Enero de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Le Sustentable depera incluir la relación de remisiones expedidas en el informe

ATENTAME

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Jaga Tase Jan AGZ